

Domicilio:  
**GRANJA AGRICOLA**  
Tel. 2927



Núm. 6  
Febrero de 1940

# BOLETIN

de la

Cámara Oficial Agrícola de La Coruña

---

## Concurso de producción de patatas

Por la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de La Coruña, se abre un concurso de producción de patatas para los agricultores del partido judicial de Puentedeume, según las siguientes bases:

1.—Los agricultores que deseen tomar parte en el concurso tendrán sembrada una extensión mínima de dos ferrados en una sola pieza y lo solicitarán del Presidente de la Cámara antes del día 31 de Marzo próximo, haciendo constar en la solicitud los siguientes extremos:

Nombres y señas del cultivador.

Nombre y situación de la finca, parroquia, lugar, y principalmente su situación exacta con relación a carreteras y distancia de las mismas, teniendo en cuenta que serán preferidas las de más fácil acceso.

Variedad de la patata sembrada, que ha de ser del país y de la misma clase en toda la parcela.

Abono empleado.

Epoca de la recolección.

2.—Oportunamente se notificará a los interesados las fincas que han sido admitidas a concurso, pudiéndose girar por el personal de la Cámara las visitas de comprobación que juzgue convenientes.

3.—Dentro de la época de recolección declarada se girará otra visita en la que a presencia del propietario y por el personal designado por la Cámara se efectuará la recolección en la superficie de un

área, en una o dos porciones, pesándose los productos con eliminación de las patatas dañadas. Los concursantes que se adelantasen a recolectar toda o parte de la parcela del concurso, perderán el derecho al premio.

4.—Los premios se concederán por riguroso orden de producción, con un coeficiente según la calidad, y serán los siguientes:

Primero .....	200 pesetas
Segundo .....	100 "
Tercero .....	75 "
Cuarto .....	60 "
Quinto .....	40 "
Sexto .....	25 "

5.—A la terminación de la cosecha y en fecha que se anunciará oportunamente se celebrará en Puentedeume un concurso de calidad de libre concurrencia.

6.—Los fallos del concurso son inapelables y la Comisión Gestora de la Cámara se reserva el derecho de notificar la cuantía y número de los premios.



## Reparto de maiz para la siembra

La Cámara Oficial Agrícola de La Coruña va a proceder al reparto gratuito para la siembra en lotes de uno a dos kilos, del maiz amarillo del país, que obtuvo el primer premio en el concurso de calidad celebrado en Bertamirans (Ames).

Los agricultores que lo deseen deberán solicitarlo en el plazo más breve posible, del Presidente de esta Cámara, a quienes les será remitido gratuitamente, siendo únicamente por cuenta de los interesados los gastos de envío, cuyo importe deberán enviar a este Organismo en sellos de correos, o bien, a ser posible, pasarán a recogerlo a esta Cámara (Granja Agrícola de La Coruña).

# Concurso de enseñanza agrícola entre maestros

Por la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de La Coruña se abre un concurso entre los maestros y maestras que más se distinguen en la enseñanza agrícola a sus alumnos, a ser posible con la creación de campos escolares, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los maestros y maestras de la provincia que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo de esta Cámara antes del día 31 de Marzo, exponiendo los planes de enseñanza agrícola, oral y práctica, que se proponen realizar en el transcurso del año escolar.

2.<sup>a</sup> Se concederán los siguientes premios:

Primero .....	300 pesetas
Segundo .....	200 "
Tercero .....	100 "

3.<sup>a</sup> Los maestros admitidos al concurso darán cuenta el 30 de Noviembre de las enseñanzas desarrolladas durante el curso, en escrito detallado, y resultados obtenidos, cuyo examen, juntamente con los datos adquiridos por el personal técnico de la Cámara en las inspecciones que realice, con los asesoramientos que se estimen oportunos, servirá de base para la adjudicación de premios por el Jurado que designe la Cámara, cuyos fallos serán inapelables.



# Fomento de la ganadería

**CREACION DE PARADAS DE SEMENTALES.**—Considerando la cuestión ganadera como una de las principales arterias de la riqueza gallega, la Dirección General de Ganadería en su deseo de fomentar en grado máximo esta industria de vital importancia para el elemento agrario de la región, ha creído oportuno la adquisición de sementales de ganado vacuno, de raza del país, con el fin de crear o establecer paradas por cuenta del Estado.

Con este motivo la Cámara Oficial Agrícola de La Coruña se ha dirigido a todas las Entidades y Sindicatos agrícolas de la provincia al objeto de que exploren la voluntad de sus asociados, por si alguien desea aceptarlo en las condiciones que para su cesión se fijan en el correspondiente contrato, cuya copia les ha sido también enviada.

Para facilitar dicha labor, esta Cámara continuará otorgando **premios de conservación, en la cuantía mínima de doscientas cincuenta pesetas cada uno,** a todos aquellos que cumplan las condiciones estipuladas, como lo ha efectuado ya en el año último, haciendo extensivos dichos premios a los que deseen crear estas paradas que ofrece la Dirección General de Ganadería.

Otro de los beneficios que positivamente han de obtener los paradistas es el importe de las cubriciones, ya que podrán cobrar dos pesetas como mínimo por salto, o bien la cantidad que sea costumbre en las respectivas localidades.

Estos sementales, como anteriormente se indica, serán en todo momento propiedad del Estado y los tendrán los paradistas en calidad de depósito, estando a su cargo la alimentación y demás atenciones que requieran los mismos. Tanto en lo que se refiere a la alimentación, atenciones higiénicas, cuidados sanitarios, etc., como para los efectos de las cubriciones de acuerdo con el vigente Reglamento de Paradas, estarán siempre bajo la dirección del Inspector Municipal Veterina-

rio de la localidad respectiva, a quien darán cuenta inmediata de cualquier anomalía o vicisitud que pudiera ocurrir al semental, así como igualmente cuando, a juicio del concesionario, no reúna las condiciones convenientes para la cubrición.

•Espera, pues, esta Cámara, que todos los Organismos y Sindicatos Agrícolas de la provincia lo den a conocer a sus respectivos asociados, enviando seguidamente y a la mayor brevedad a esta Cámara, relación de los que deseen establecer las mencionadas paradas con sementales del país, toda vez que con ello se pretende conseguir el progresivo y rápido desarrollo de la industria ganadera, de capital interés para la agricultura en general.

**PREMIOS DE CONSERVACION.**—La Comisión Gestora de esta Cámara, acordó proponer para premio de conservación a don Cipriano Riveiro, del lugar de Seoane, Ayuntamiento de La Baña, por un semental de trece meses, de raza del país.



## Divulgaciones de la Cámara

NUM. 1.—Establecimiento de prados y su aprovechamiento.

NUM. 2.—La Edificación rural en Galicia en su aspecto agronómico.

Los que deseen recibir estas publicaciones, pueden dirigirse a esta Cámara, que los enviará gratuitamente.

# Ley de 26 de Enero de 1940

## sobre unidad sindical

En el Boletín Oficial del Estado de 31 de Enero de 1940 se inserta una Ley sobre Unidad Sindical, la que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.**—La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. es la única reconocida con personalidad suficiente por el Estado quien no admitirá la existencia de ninguna otra con fines análogos o similares, para hacer llegar hasta él las aspiraciones y necesidades que en el orden económico y social sean sentidas por los elementos productores de la Nación, y es, a su vez, el vehículo por el que llegan hasta éstos las directrices económicas de aquel.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Corporaciones de Derecho público y los Organismos de índole oficial que ejerzan, por disposición emanada del Poder público, representación profesional económica, subsistirán en el ejercicio de sus funciones hasta que se acuerde lo contrario por Ley o Decreto, según los casos, acordados en Consejo de Ministros.

Igualmente el Consejo de Ministros determinará el momento y funciones que de las Comisiones Reguladoras hayan de pasar a la Organización Sindical.

**ARTICULO SEGUNDO.**—A partir de la publicación de esta Ley, aquellas Asociaciones creadas para defender o representar total o parcialmente intereses económicos o de clases, lleve no no la denominación, de Sindicatos, Asociaciones obreras, Patronales, Gremiales, etcétera, quedarán incorporadas a la Organización Sindical del Movimiento.

**ARTICULO TERCERO.**—Desde este momento, dichas Asociaciones se entenderán sometidas en su actuación a la disciplina del Movimiento, bajo la Inspección de la Delegación Nacional de Sindicatos.

**ARTICULO CUARTO.**—Teniendo siempre presentes los altos intereses económicos de la Nación, la Delegación Nacional de Sindicatos, por mediación del Secretario general del Movimiento, propondrá

al Gobierno el momento y las normas con arreglo a las cuales ha de realizarse la integración definitiva de cada una de las mencionadas Asociaciones.

**ARTICULO QUINTO.**—Aquellas Asociaciones que hubieran obtenido o solicitado su inscripción en el Registro de Cooperativas al amparo del Artículo diecisiete de la Ley de veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, teniendo en todo o en parte como fines de su actividad la defensa de intereses profesionales o de clase, quedarán sujetas a las normas que se fijan en los Artículos anteriores de esta Ley. Únicamente con respecto a las Entidades que con anterioridad a la publicación de la precitada Ley viniesen practicando exclusivamente funciones cooperativas podrá convalidarse su inscripción en el Registro de las mismas y autorizar su legal funcionamiento como tales Cooperativas, todo ello con el previo informe de la Delegación Nacional de Sindicatos.

**ARTICULO SEXTO.**—Modificadas las circunstancias que determinaron su orientación queda derogada en su totalidad la Ley de veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, y en suspenso, mientras no se dicten disposiciones en la materia toda la tramitación de expedientes sobre constitución de nuevas Cooperativas.



## Ministerio de Agricultura

ORDEN DE 27 DE ENERO DE 1940, inserta en el Boletín del Estado de primero de Febrero actual, creando una Junta Central para coordinar las iniciativas de la Delegación Nacional de Sindicatos y de este Ministerio.

Con el fin de facilitar la organización de una red sindical agrícola y lograr de este modo, en el más breve plazo, la unidad de órganos, que permita al Estado desarrollar por su mediación, una eficaz política agraria, el Ministerio de Agricultura se ha servido disponer:

**PRIMERO.**—Bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura, se crea una Junta Central, cuya misión específica será coordinar las iniciativas de la Delegación Nacional de Sindicatos de este Ministerio para proceder paulatinamente a la transformación de las Cámaras Agrícolas, en la red Sindical apropiada.

**SEGUNDO.**—La Junta estará integrada por un Presidente que será el Delegado Nacional de Sindicatos y cinco Vocales; dos de libre designación del Mi-

nistro y los Jefes de la Sección de Sindicación Agrícola, del Sindicato Nacional de Ganadería y del Servicio de Organización Sindical, todos de la Delegación Nacional de Sindicatos.

TERCERO.—La Junta Central acometerá, desde luego, el estudio de las disposiciones legales, proponiendo al Ministro las medidas y resoluciones encaminadas a su modificación en cuanto sea necesario a la mayor eficacia del nuevo régimen de sindicación.



## Dirección General de Ganadería

### Instrucciones para la aplicación de sueros y vacunas de empleo en Ganadería

Establecido el servicio de contrastación de sueros y vacunas de aplicación en Ganadería y como medida complementaria para el mejor esclarecimiento de causas originarias de accidentes postvacunales, por peste porcina, se ordena a los Jefes Provinciales de los Servicios de Ganadería la divulgación, por los medios más eficaces, de las siguientes normas, cuya práctica se recomienda a los ganaderos:

Primera.—Los ganaderos deberán emplear simultáneamente el suero y virus antipestoso porcino, de dos marcas distintas, a ser posible una nacional y otra importada.

Segunda.—Los animales sometidos a tratamiento deberán ser señalados, de modo indeleble, en evitación de errores de interpretación en los resultados, con la inicial de la marca registrada de cada producto.

En otro caso, pueden adoptar el sistema diferencial de sexos, aplicando a cada uno una marca distinta y haciendo constar en los certificados de vacunación la aplicada a cada uno de aquellos.

Tercera.—Los Jefes Provinciales de Ganadería recabarán de los Inspectores Municipales Veterinarios que la estadística mensual de vacunaciones, que es obligado confeccionar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 122 del Reglamento de Epizootias vigente, sea ampliada con los datos que se interesan respecto a peste porcina, y que podrán ser empleadas en vacunaciones de otras epizootias de cualquier especie.

Madrid, 2 de Febrero de 1940.—El Director General, **Mariano Rodríguez de Torres**.

(B. O. del Estado, del 5 de Febrero).

## Estación Experimental Agrícola de La Coruña

# Sección de Fomento del cultivo del lúpulo en España

Relación de los nuevos agricultores autorizados  
para cultivar lúpulo en España

**Ayuntamiento de Abegondo:** Doña María Izquierdo Zárate, Marquesa de Figueroa, 2.000 plantas. Don Enrique Pardo de Andrade, 250 idem.—**Ayuntamiento de Ares:** Doña Grandiosa López, Viuda de Casal, 250 plantas.—**Ayuntamiento de Betanzos:** Don Manuel Lousa Díaz, 400 plantas. Don Antonio Muñiz, 200. Doña Andrea de Torre, Viuda de Canceleda, 100. Don Agustín Corral Castro, 125. Don Bernardo Pardo, 125. Don Juan Jesús García Iribarne, 125. Don Tomás Canceleda de Torre, 2.000. Don Raúl Fernández Meas, 500. Don Emilio Romay Montoto, 400. Don Avelino Vidal Montero, 200. Don Antonio Lage Naya, 200. Don Agustín Fernández, 125. Doña Encarnación Dopico Ses, 125.—**Ayuntamiento de Cabañas:** Don Nicolás Badía, 200 plantas.—**Ayuntamiento de Coirós:** Don Agustín Gayoso, 200 plantas. Don José Vázquez Balado, 400. Don Manuel Crespo, 200. Don José Vázquez, 200. Doña María López Vázquez, 225. Doña Francisca Viqueira Vázquez, 200. Don Rafael Varela Amor, 250. Don Jesús Antonio Cal Fernández, 125. Don Pedro Méndez García, 150. Don José Paz Fiaño, 125. Don José Santamaría González, 150. Don Manuel Pato García, 200. Doña Antonia Brañas Mahía, 250. Don Lisardo Vázquez, 200. Don Domingo Pato, 400. Don José Vázquez, 200. Don Ángel Barreiro, 125.—**Ayuntamiento de Culleredo:** Don Francisco García Lamas, 150 plantas.—**Ayuntamiento de Curtis:** Don Juan Espiñeira Prado, 400 plantas.—**Ayuntamiento de Miño:** Don Rosendo Paz Ameneiro, 125 plantas. Don José Rico Couce, 200 idem.—**Ayuntamiento de Mugardos:** Don Emilio Leyte Sande, 1.000 plantas.—**Ayuntamiento de Oleiros:** Don Manuel Lino Cabada, 125 plantas.—**Ayuntamiento de Oza de los Ríos:** Don Manuel Loreda Lago, 450 plantas.—**Ayuntamiento de Paderne:** Don Manuel Becaría Vázquez, 400 plantas.—**Total de plantas autorizadas, 13.775.**

La Coruña, 9 de Febrero de 1940.—El Ingeniero Director, **Ricardo de Escaurlaza.**

# El lino en Galicia

El lino en Galicia era en otro tiempo un cultivo tradicional bien conocido por todos los labradores, siendo la región española que en mayor cantidad y mejor calidad lo producía; aun hoy se sigue cultivando en pequeñas extensiones en todas las provincias gallegas, por la magnífica aptitud de su clima, para vegetación de esta textil.

La decadencia y casi abandono de este cultivo, fué debida principalmente entre otras causas a la forma rudimentaria y penosa, en que el labrador tenía que someter el lino a las operaciones de desbogado o desgranado para obtener la semilla o linaza y a las de enriado, majado o agramado y espadillado para preparar la fibra para ser hilada; de todo ello para sacar el producto, a la cosecha que había obtenido después de los trabajos de campo. De dicha forma resultaba el cultivar lino y obtener su fibra, muy trabajoso y de resultados anti-económicos, por lo que habría de preferir dedicarse al cultivo de otras plantas.

La técnica moderna, para el beneficio del lino, permite que el labrador se dedique únicamente a las faenas agrícolas que le son propias, entregando en venta su cosecha tal como se recolecta de sus campos, sin transformación especial alguna a la industria derivada, donde es sometida a las diversas operaciones de fabricación para la obtención de los productos del lino por medios económicos. De esta manera racional, el cultivo del lino resulta para el labrador muy cómodo, fácil y poco costoso por las escasas labores que precisa y grandemente beneficioso llamado a obtener un gran porvenir en Galicia.

Al cultivar lino, se evitan en buena parte las importaciones de textiles del extranjero, con gran beneficio para la economía Nacional, y se crea una importante fuente de riqueza para la agricultura e industria, de la región donde se produzca. El cultivo de la planta textil el lino y las importantes industrias a que da lugar contribuye al resurgimiento Nacional.

## INSTRUCCIONES DE CULTIVO

El lino es una planta de primavera, de rápida vegetación, que sólo dura unos cien días; sembrando en marzo se recolecta en julio, permitiendo obtener dos cosechas distintas en el mismo terreno durante el año.

**CLIMA Y SUELO.**—Precisa de buen terreno, como toda planta de rápido desarrollo. Los más aptos son los de consistencia media,

profundos y frescos. No debe sembrarse en terrenos pobres, careajosos, arenosos o muy arcillosos y fuertes, ni en los húmedos, es decir, en los de composición extrema. Las tierras de las fértiles vegas de Galicia son excelentes para este cultivo, favorecidas por una primavera lluviosa y suave temperatura. Las zonas de Sarria, Bóveda, Incio, Puebla de San Julián, Lugo, Puebla del Brollón, Ferreirua, Monforte de Lemos y Quiroga en la provincia de Lugo, las del Barco de Valdeorras, Viana y Ginzo de Limia en la de Orense, las de Ordenes, Santiago y Padrón en la de La Coruña y parte de la provincia de Pontevedra, son excepcionalmente aptas por su clima y suelo para la producción de lino y en todas ellas reciben el nombre de linares las tierras donde se cultivó.

**PREPARACION DEL TERRENO.**—Levantada la cosecha anterior, debe darse una labor profunda de arado, o aún mejor dos cruzadas, para permitir el buen desarrollo de la raíz pivotante del lino. En la labor preparatoria de la siembra, debe disponerse el terreno en labor plana o a junto, dejándole bien removido y desterronado, limpio de malas hierbas, con gradeos o rastra.

**ABONADO.**—Es planta que por su ciclo vegetativo muy corto, no agota el terreno, tomando sólo de él para su desarrollo las materias nutritivas de más fácil asimilación. Aprovecha las sustancias que en la tierra dejó la cosecha anterior, y de los abonos que el lino precisa para su cultivo quedan en gran parte para el siguiente, que sea cual sea, apenas si necesitará ser abonado.

Como abono orgánico, aprovecha muy bien, la estercoladura dada al cultivo que le haya precedido en el terreno. Si precisa el terreno de la adición de estiércol, bien por no habérselo dado al cultivo anterior o por ser la tierra pobre en materia orgánica, habrá de añadirse muy hecho, bien repodrido, en la primera labor preparatoria, y en forma que quede lo más uniformemente repartido en la tierra, para evitar crecimientos desiguales de la planta. La cantidad de estiércol que se emplee puede ser menor en un tercio, que la que sea usual emplear en el mismo terreno, para otros cultivos, como la patata o el maíz.

La cantidad de abonos minerales que deben emplearse para la producción racional del lino es de 500 kilogramos por Hectárea, de un abono compuesto de Superfosfato de cal 18/20 en proporción del 60 %, de sulfato amónico 20/21, el 18 %, y de cloruro de potasa el 22 %. En la medida del país, el ferrado de 500 metros cuadrados, corresponde a 25 Kgs. de dicha fórmula de abonado, para tierras de fertilidad media, pudiéndose aumentar dicha cantidad en tierras pobres, o disminuirse en las mejores.

**SIEMBRA.**—La siembra debe efectuarse durante el mes de Marzo, a razón de 150 kilos de semilla por hectárea, lo que corresponde a 7'5 kgs. por ferrado de 5 áreas.

La semilla debe sembrarse a voleo en dos veces cruzadas, con objeto de que quede uniformemente repartida sobre el terreno. No debe sembrarse en días de viento que arrastra la semilla. La siembra

debe hacerse con la tierra bien en sazón o tempero, para que tenga una buena nascencia.

Después de sembrada, se cubre la semilla con un pase ligero de rastra o de grada, dejándola muy poco enterrada.

Las siembras tempranas son más productivas que las tardías, por lo que debe sembrarse lo antes posible que el tiempo y el estado del terreno lo permitan; las siembras en el mes de abril, especialmente después de su primera decena ya son tardías, además de que conviene sembrar temprano para recolectar la cosecha a primeros del mes de Julio, y poder sembrar una segunda cosecha, lo antes posible.

**LABORES CULTURALES.**—Nacido el linar, sólo es necesario efectuar una labor de escarda o saja, cuando las plantas tienen de 6 a 8 centímetros de altura, para quitar las malas hierbas que impidan su normal crecimiento. Si se ha labrado bien la tierra al prepararla para la siembra, los trabajos de esta operación son mínimos y muchas veces innecesarios.

Efectuada la escarda, no precisa de ninguna otra atención por parte del labrador, hasta el momento de efectuar la recolección, lo que hace sea uno de los cultivos más sencillos y cómodos.

**RECOLECCION.**—El lino se recolecta por arranque siendo el momento oportuno cuando todo el linar adquiere un bello color dorado por la amarillez de las cápsulas de la semilla y de los tallos en su parte inferior principalmente, y las hojas comienzan a caer. Arrancado verde, tiene poco peso y si se deja agostar o secar sin arrancarle, se embastece la fibra, se cae la semilla y pierde hasta un 20 % de peso la cosecha. El grado de madurez más conveniente lo alcanza el lino a los 15 días próximamente de haberse caído las últimas flores, que es cuando toma ese color dorado, estando jugosa toda la planta y dando entonces los mayores rendimientos.

El arranque se hace fácil y rápidamente a mano, dejando las manadas extendidas sobre el suelo. Con cada dos de estas manadas, se forma al día siguiente del arranque un manojo, que se ata con un par de tallos de lino, y se coloca toda la serie de manojos de pie con las cabezas apoyadas unos en otros, en forma de cabaña durante 6 u 8 días, para que el aire y el sol acabe de madurar el lino. Una vez ya maduro, con cada ocho manojos de éstos se forma un haz, que se ata con paja de centeno o cuerda de esparto u otra clase de atadura apropiada, y teniendo cuidado de que todas las raíces queden a un mismo lado. El lino no puede atarse inmediatamente después de arrancado, porque con la jugosidad de su tallo fermentaría, perdiendo peso e inutilizándose y es preciso que madure por exposición al sol y al aire para que adquiera su máximo rendimiento.

Una vez dispuesto el lino en haces es llevado al punto de recepción más cercano, donde se adquiere al peso, según el contrato, sin ningún otro trabajo por parte del agricultor.

**PRODUCCIONES.**—El producto de una cosecha de lino es variable según la naturaleza del terreno, abonos empleados, mayor o menor esmero en la preparación de la tierra, oportunidad de la siembra, y del momento de arranque, y condiciones climatológicas del año.

En términos generales, produce, de 5.000 a 8.000 Kilogramos, por Hectárea. (Una hectárea equivale a 20 ferrados), de paja de lino en bruto sin desgranar y aún en casos especiales favorables sobrepasa dichas cifras

**LUGAR EN LA ROTACION DE COSECHAS.**—El lino es planta que se adapta perfectamente en las rotaciones de cosechas, sucediendo con éxito a cualquier otro cultivo, como nabos o forraje formado por nabos, avena y centeno, de patatas, de maíz y de alubias, y beneficia extraordinariamente al cultivo que le sigue en el terreno por lo suelta y abonada que queda la tierra después de su arranque.

Una vez arrancado, y dado lo bien que deja el terreno para nuevas siembras, puede de segunda cosecha sembrarse nabos, o su mezcla con centeno y avena, o maíz y alubias de enrame.

En resumen, sigue bien a los demás cultivos, y cualquier otro que le suceda resulta beneficiado.

### **VENTAJAS DEL CULTIVO DEL LINO**

Necesita pocas labores y mano de obra en su cultivo: En un ferrado de 5 áreas, en las labores preparatorias para la siembra, se emplea el mismo tiempo que para otra planta que también se siembre sobre labor plana. En extender el abono un hombre emplea menos de un cuarto de hora; en repartir la semilla, el mismo tiempo. En ejecutar la labor de escarda, una mujer emplea media jornada. En el arranque, una mujer escasamente tarda medio día y en formar los manojos y colocarlos en cabañas para que madure el lino emplea dos horas. Por último, dos hombres en atar los haces y cargarlos en el carro emplean menos de una hora. Ningún cultivo emplea tan poco trabajo.

Aventaja en facilidad y poco coste de cultivo, incluso a los cereales, que es a los que más se asemeja, por no precisar de las operaciones de trilla.

Permite la obtención de dos cosechas, dejando bien preparado y abonado el terreno para la que la suceda en la tierra.

A los precios de contrato de las fábricas, que se paga este cultivo, produce mayor beneficio que los cereales y el maíz y tanto como la patata en años de producción normal.

Su vegetación dura sólo unos tres meses, recolectándose en Julio, entregándose seguidamente la cosecha y haciéndose efectivo su importe, a un precio fijado antes de su siembra, en época en que el labrador no dispone aún de otros productos para su venta.

El cultivo del lino exige la instalación de fábricas para su trabajo, que emplean a numerosos obreros de ambos sexos y favorece a los agricultores e industriales, creando riqueza en nuestra Patria al obtenerse productos que se venían importando fuera de España.

**LABRADOR: Siembra lino, cultivo tradicional de Galicia**

LUIS SANZ. Ingeniero Agrónomo.

**NOTA.**—Los que deseen otros detalles sobre este cultivo y medios de proporcionarse las semillas, pueden dirigirse a esta Cámara Agrícola.

## Preparación de camas para semilleros

Como nos encontramos en la época oportuna para efectuar los semilleros de verduras y hortalizas, creo de interés el consignar como deben prepararse las camas para los mismos:

Se construye un cajón de madera o material de 4 mts. de largo por 1,40 de ancho, 0,40 de altura de un lado y 0,30 de otro; este cajón estará enterrado en el suelo sobresaliendo unos diez centímetros en su lado más bajo, pudiendo suprimirse el fondo y colocando en su lugar una capa de unos diez centímetros de grava o piedra menuda para facilitar el desagüe. Esta zanja o cajón se dispone orientado al medio día en un lugar seco y resguardado de los vientos fríos.

En el fondo se pone una capa de cinco centímetros de estiércol fresco y encima, una capa de quince o veinte centímetros de una mezcla bien homogénea formada con una palada de buena tierra, una de arena y otra de estiércol muy consumido y descompuesto.

Se allana la superficie de la cama con una tablita, se humedece ligeramente y se esparce la semilla a voleo, procurando quede bien repartida, a cuyo efecto y tratándose de semillas muy pequeñas se mezclan con otra cantidad igual de arena o tierra seca. La cantidad de semilla que se usa generalmente es de unos 20 a 50 gramos por metro cuadrado, según tamaño.

Se cubre la semilla con buena tierra esparcida a voleo por medio de una criba o zaranda; se comprime la tierra por medio de un rodillito hecho con un trozo de rama y se riega con una regadera de flor fina procurando no se arrastre la semilla.

Formado ya el semillero, se tapa, bien con una vidriera cuyos cristales se han embadurnado con lechada de cal para atenuar la luz, o bien con una estera, zarzo o cañizo.

A medida que las plantitas nacen y van creciendo, se les va aumentando paulatinamente la luz y el aire durante los días buenos, tapándolas al atardecer para resguardarlas del frío y de los posibles heladas tardías.

Los cuidados en el semillero se reducen a los riegos necesarios, a la supresión de las malas hierbas, destrucción de la costra si se formase, lo que no es de esperar si se preparó la cama como se ha dicho y a la ventilación y aireación precisas hasta que llegue el momento del trasplante.

RICARDO ESCAURIAZA DEL VALLE.

Ingeniero Director de la Estación Experimental Agrícola de La Coruña.

Legado de D. Federico Maciñeira  
y Pardo de Lama



ARQUIVO MUNICIPAL  
Concello de Ortigueira

# Los pinos «Insignis» en nuestra re población forestal

De unos cuantos años a esta parte se ha iniciado en muchas zonas de Galicia el afán de ir substituyendo en las repoblaciones forestales con el INSIGNIS al pino PINASTER o marítimo que, ya por siembra directa ya por dispersión natural y progresiva de las semillas procedentes de los primeros rodales, va cubriendo grandes porciones de nuestros montes litorales, creando así en ellos una considerable fuente de riqueza en pleno rendimiento; que aun pudiera ser más copiosa si se aprovechase más terreno inculto y debidamente se ordenasen las particulares explotaciones selvícolas.

Y en verdad que nada tiene de extraño que hubiésemos caído en tal anhelo substitutivo cuantos al monte consagramos una gran parte de nuestras actividades, cual los simples aficionados, por cuanto al bello Pino INSIGNIS—de mayor facilidad de arraigo—con su rapidísimo desarrollo, considerable altura y perfecto porte en nuestro medio, ofrece al cultivador en estos aspectos un mayor rendimiento, proporcionalmente, de metros cúbicos de maderas rectas que el del país; aun cuando la clase del producto para construcción no lo mejore ni mucho menos.

Pero por desdicha, resulta que, cuantos a ciegas habíamos cifrado en esta nueva variedad de pinos, grandes ilusiones de orden económico—puesto, repito, que en el mismo espacio de tiempo, dan por lo menos un tercio más de producto—nos encontramos sumamente defraudados, porque ya en pleno desarrollo preséntasele un enemigo mortal que lo aniquila: la procesionaria. Ese terrible gusano que va cubriendo de grandes y blancos capullos las extremidades de las altas ramas del árbol y de la guía, hasta matarlo, prefiriendo siempre los más elevados para su obra destructora. Mientras que aquí muestra menos predilección por nuestra variedad de pino marítimo y aun invadiéndolo no llega generalmente a producirle la muerte.

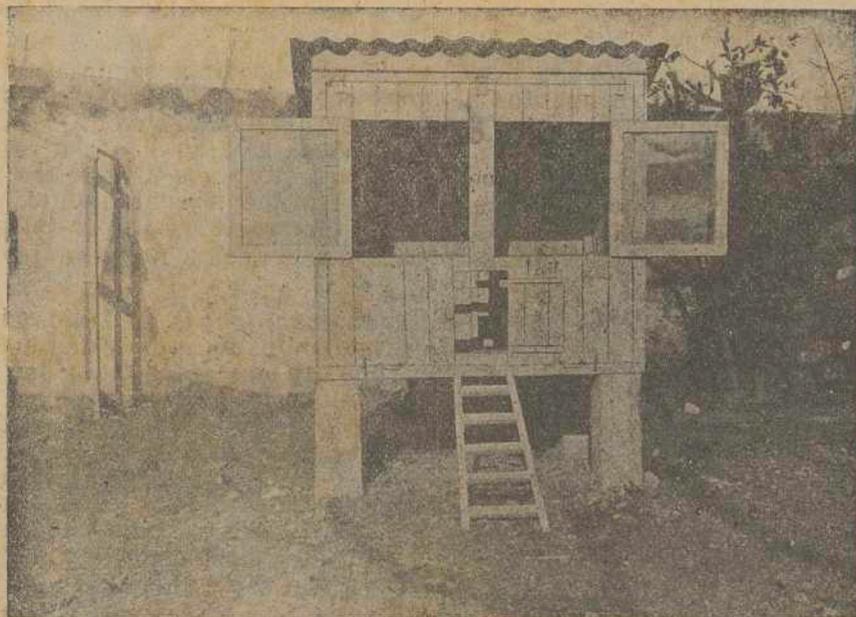
Hablo por experiencia propia en mis repoblaciones de las Riberras del Sor. Teniendo además noticia de que muchas masas de INSIGNIS de las provincias vascas—dónde primero se repobló con él en

gran escala dentro del territorio español—encuéntrese, por la misma causa, completamente arruinados, dando una triste impresión desoladora.

Quiero con lo expuesto significar que no siendo posible en este país (aún tratándose de montes también muy parcelados) acudir al remedio del mal, cual se suele practicar en Norteamérica, de donde este pino procede, o sea, rociando con petróleo las copas de las grandes masas forestales por medio de adecuadas avionetas, procede en mi concepto limitar el empleo de esta interesante variedad de coníferas en las repoblaciones, a fin de evitarlos una futura despoblación. Sirvanos de enseñanza lo que está, por lo visto, ocurriendo en las provincias vascas, donde tan especial atención se dedica al arbolado: ese incomparable elemento de riqueza de los pueblos progresivos.

FEDERICO MACIÑEIRA.

Ortigueira, Febrero de 1940.



Un gallinero práctico para Galicia

(Del folleto "La Edificación rural en Galicia en su aspecto agronómico")